

Constancia secretarial: señor Juez le informo, la parte demandante presenta escrito indicando que procedió al cumplimiento del requerimiento realizado por el despacho a raves de auto de fecha 30 de agosto de 2022.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2019-485

En atención al memorial presentado por la parte interesada en relación con el requerimiento previsto a través del auto del 30 de agosto del presente año, se insta nuevamente a la parte actora para que indique al despacho los números de guía correctos de la constancia de notificación de toda la parte demandada, o en su defecto, presentar las respectivas facturas o números de las mismas con fin de verificar la trazabilidad de las mismas.

Lo anterior por cuanto la interesada no cumplió con el requerimiento anteriormente citado, toda vez que, indica como numero de guía, los números de identificación del mensaje; sin embargo, este no satisface lo pedido por el despacho, pues con este número no es posible rastrear el envío de la notificación personal, siendo lo correcto aportar número de guía, de factura o de referencia.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 04 de octubre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 108,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

cgs

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c641dcb60c74b4412b61b05d91560bc94525d7cb2ea275df49e1713db88fce71**

Documento generado en 03/10/2022 11:22:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>